

18 ENE 2024

ANGOL,

000123

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ //

**VISTOS:**

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
4. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
5. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.2022, que nombra como Alcalde Subrogante la Sra. Carolina Matamala David.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
9. El Memorándum n° 010 de fecha 10 de enero de 2024, que da cuenta de Sesión Ordinaria n° 01 de fecha 09 de enero de 2024, en donde se acordó aprobar el otorgamiento de Patente de Alcohol giro Restaurant Diurno y Nocturno.
10. La Solicitud de Patente de fecha 09 de marzo de 2023 presentada por don **Federico Ricardo Sánchez Villegas**.
11. El Informe de Factibilidad n° 223 de fecha 30 de octubre de 2023, emanado de la 1ª Comisaría de Carabineros de Chile-Angol.
12. El Informe Técnico n° 48 de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
13. La Resolución Sanitaria n° 2309610394 de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
14. El Certificado de Antecedentes folio n° 500495143159, de fecha 01 de marzo de 2023, del titular de la patente, individualizado en el punto n° 10 del presente decreto.
15. La Declaración Jurada de fecha 01 de marzo de 2023, del titular de la patente, individualizado en el punto n° 10 del presente decreto.
16. La Declaración Jurada de Inicio de Actividades, realizada en el Servicio de Impuestos Internos, con fecha 04 de octubre de 2022, de la persona individualizada en el punto n° 10 del presente

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley nº 3.063, de 1979, articulo 23, señala que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de esta ley.
2. Que, la Ley nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, regula el expendio de bebidas; las medidas de prevención y rehabilitación del alcoholismo, las sanciones y los procedimientos aplicables a quienes infrinjan las disposiciones.
3. Que, la persona individualizada en el visto nº 10 del presente decreto, presento la solicitud de patente con fecha 09 de marzo de 2023.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 616 de fecha 12 de enero de 2024, que acredita el pago de la Patente de Alcoholes giro Restaurant Diurno y Nocturno, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2024.
5. Que, Secretaría Municipal en su Memorándum nº 010 de fecha 10 de enero de 2024, informa al Departamento de Rentas y Patentes que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria nº 01 de fecha 09 de enero de 2024, aprobó la Patente de Alcoholes de la persona individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente de Alcohol Definitiva a contar de la fecha del presente Decreto, a la persona que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	: FEDERICO RICARDO SANCHEZ VILLEGAS
R.U.T.	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]

**PATENTE**

ROL	: SIN ROL
GIRO	: RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
CODIGO SII	: 102
DOMICILIO COMERCIAL	: AVDA. DILLMAN BULLOCK Nº 2598
CLASIFICACION	: ALCOHOLES LETRA C3

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

  
ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CMD/AUM/mfr.

  
ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE  
CAROLINA MATAMALA DAVID  
ALCALDE DE ANGOL (S)